



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP N° 1730/2020 - CONCURSO CARGO DIRECCION EN SECRETARIA DE INVESTIGACION

VISTO:

El Expediente N° 1730/2020, por el que se tramitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del claustro NoDocente - Decreto P.E.N. N° 366/06, para cumplir funciones en el Área Administrativa de la Secretaría de Investigación de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2022-3-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente.

Que el presente trámite se efectuó en acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, dentro del Marco regulatorio del Decreto P.E.N. N° 366/06.

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos con los postulantes que se inscribieron al concurso de referencia.

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resultado por el Tribunal interviniente.

Que transcurrido el plazo legal para presentar impugnaciones, y no obrando ninguna presentación al respecto, corresponde producir la designación de quien resultara primero en Orden de Méritos.

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día 26 de MAYO de 2022.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Promover por concurso, a la **Sra. AMANDA ROSA POLLET (LEGAJO**

N° 23709), a un cargo Categoría 2 – DIRECTORA DE AREA del Agrupamiento Administrativo – Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el 1° lugar en Orden de Méritos, para desempeñarse en el Área Administrativa de la Secretaría de Investigación de esta Facultad, a partir del 26/05/2022, en acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente N° 1730/2020.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación por concurso del **Sra. AMANDA ROSA POLLET (LEGAJO N° 23709)**, en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo – Decreto P.E.N. N° 366/06, del área del mismo nombre de esta Facultad, con motivo de la promoción producida en el artículo anterior.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La Sra. **POLLET** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Sra. **POLLET** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Investigación, Secretaría General y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO